



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
27 de junio de 2008

---

### Resolución 1821 (2008)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5926<sup>a</sup> sesión,  
celebrada el 27 de junio de 2008**

*El Consejo de Seguridad,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación de 16 de junio de 2008 (S/2008/390), y reafirmando también su resolución 1308 (2000), de 17 de julio de 2000,

1. *Exhorta* a las partes interesadas a que apliquen inmediatamente su resolución 338 (1973), de 22 de octubre de 1973;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que está haciendo la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación para aplicar la política del Secretario General de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales y asegurar el pleno cumplimiento por su personal del código de conducta de las Naciones Unidas, pide al Secretario General que siga adoptando todas las medidas necesarias al respecto y que lo mantenga informado, e insta a los países que aportan contingentes a que tomen medidas preventivas y disciplinarias para asegurar que se investiguen y castiguen debidamente los actos de esa índole en que esté implicado su personal;

3. *Decide* prorrogar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación por un período de seis meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2008;

4. *Pide* al Secretario General que, al final de ese período, presente un informe sobre la evolución de la situación y sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973).

